



JUSTIFICACIÓN DECRETO 397 DE 2022

LA JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA QUE:

Conforme al Artículo 3 del Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, que establece que *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”*, y en concordancia con lo previsto en la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022 sobre austeridad del gasto y la Circular Conjunta 100-005- 2022 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública.

Una vez certificada la Insuficiencia de personal por parte de la Subdirección de Gestión Humana, se pudo evidenciar que por el volumen de trabajo y por la necesidad de conocimientos especializados, se hace necesario contratar a un profesional que preste servicios profesionales a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior, en la representación judicial y extrajudicial en los procesos en que sea parte el Ministerio del interior y cuando por necesidades del servicio se requiera, para apoyar en la sustanciación jurídica de actos administrativos, conceptos, respuestas a PQR's que revistan una alta complejidad y demás actuaciones, especialmente las relacionadas con Derechos Humanos.

En virtud de lo anterior, se presenta la hoja de vida de la señora SILVIA PATRICIA MARTINEZ JIMENEZ identificada con cedula de ciudadanía número 1064985267, para el objeto contractual antes citado.

Se expide en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de febrero de 2023

Atentamente,



YOLIMA HERRERA MARTINEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica